

Interlocutorio: No. 244
Proceso: Verbal Sumario de Restitución de Bien Inmueble Arrendado
Demandante: Marina Serna Calvo
Demandado: Luis Afidio Gutiérrez Zapata
Radicado: 2021-00146-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: 02 de mayo de 2022. Se deja la presente en el sentido de que, en la fecha, el apoderado judicial de la parte demandada, ha solicitado el aplazamiento de la diligencia que se encontraba fijada para el día de mañana (03 de mayo); lo anterior, con fundamento en que se ha presentado una urgencia de última hora de índole familiar, y por tanto debe asistir a la ciudad de Manizales. Dicho escrito, es agregado al dossier para el conocimiento tanto de la señora Juez, al igual que el de las partes.

Igualmente se informa, que esta secretaria se comunicó con la unidad demandante, a fin de exponer dicha situación.

Paso a la mesa de la señora juez para lo que considere pertinente.


JUAN CAMILO JARAMILLO RIVERA
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Riosucio, Calda, dos (02) de mayo de mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, así como el escrito elevado por el apoderado judicial del demandado, considera esta judicial que se ha acreditado motivo del aplazamiento de la diligencia programada, por tanto, autorizada por el inciso 2 del numeral 3 del artículo 372 del Código General del Proceso, se pasará a programar como nueva fecha y hora, el **diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022), a partir de las nueve y treinta (9:30) de la mañana.**

se hace necesario ADVERTIR, que no se aceptará *-salvo un caso de fuerza mayor-* otro aplazamiento, proveniente de la unidad demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
Juez